



Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate  
Periodo de seguimiento: julio-diciembre 2018

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N.º 001-2005-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE - periodo 1999 al 2004.	Informe Largo	3	El uso de los fondos del CAFAE, debe estar debidamente sustentado con los documentos de gasto respectivo. En este sentido el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Ate debe acreditar la existencia de los documentos que amparen el gasto ejecutado por los S/. 149,650.03; asimismo formular y aprobar los Estados Financieros por los Años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. (Obs. 4 y 5).	En Proceso
Informe N.º 003-2005-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental - Periodo 2004.	Informe Largo	2	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Servicios Públicos Locales para que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en vías de regularización efectúe un reordenamiento integral de toda la documentación relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación de servicios por la referida Empresa y determine las penalidades correspondientes. De igual manera, de acuerdo con el contrato, se deberá efectuar el descuento de S/. 43,400.00 en las facturas pendientes de pago a la empresa Petramas, monto dejado de descontar al proveedor en su oportunidad. En el caso de no existir facturas pendientes de pago a dicho proveedor, se efectuará el proceso de cobranza correspondiente, hasta su total recuperación.	En Proceso
Informe N.º 002-2006-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche - Periodo 2005.	Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia del PVL provenientes del proceso de abastecimiento sean manejados de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad del Almacén Central de la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya sea en su sede central o almacén periférico, en cumplimiento al Sistema de Abastecimiento del Sector Público. Para el efecto deberán emitir o actualizar una directiva estableciendo, además, que los insumos sobrantes o no entregados a los respectivos Comités en la etapa de distribución de insumos por la Sub Gerencia del PVL, deberán ser devueltos al Almacén Central para su correspondiente custodia, reingreso, registro y control, manteniéndose en todo momento la Unidad de Almacén.	Implementado
Informe N.º 001-2007-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche - Periodo 2006.	Informe Largo	4	Que el Gerente Municipal, disponga la implementación de las recomendaciones de los Memorándums de Control Interno N.º 001 y 002-2007-OCI/MDA.	En Proceso
Informe N.º 005-2010-2-2150 Informe Especial Pago de incremento de remuneración otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva - Periodo 2009.	Informe Especial	1	En atención a los fundamentos de hecho y derecho, así como los medios probatorios señalados, se recomienda que se solicite al Consejo Municipal autorice al Procurador Municipal el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra las personas señaladas en el presente informe.	Pendiente
Informe N.º 002-2015-2-2150 Informe de Auditoria de Cumplimiento - Reconocimiento de Pago de Devengados.	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga a la gerencia de Administración y Finanzas que en coordinación con la sub gerencia de Contabilidad, el sinceramiento y evaluación de los expedientes de adeudos de años anteriores pendientes de pago y el registro contable de acuerdo a la normativa sobre reconocimiento de crédito devengado, para su regularización contable a la brevedad posible; a fin de que la administración Edil refleje la situación financiera real sobre las obligaciones de pago a proveedores y terceros.	Implementado
	Auditoria de Cumplimiento	6	Que el gerente de Administración y Finanzas disponga que la sub gerencia de Tesorería enfatice la supervisión a los colaboradores que llevan la operatividad y control del pago y/o depósitos generados por detracciones y retenciones efectuados. Asimismo, efectúe un análisis de las detracciones y retenciones efectuadas pendientes de depósito, para su oportuna regularización. (Conclusión n.º 2).	Implementado





Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	julio-diciembre 2018			
Informe N° 014-2017-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento – Contratación de la Obra Construcción de Pistas y Veredas en la Zona B de Huaycán, Zona 06, sub Zona 03, Distrito de Ate, Lima, Lima.	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Obras Públicas, implementen una Directiva interna que incluya un sistema de monitoreo para atender la información requerida en convenios interinstitucionales.	En Proceso
Informe N° 003-2003-3-0324 Informe Largo (Administrativo) Sobre la Evaluación del Control Interno	Informe Largo	3	Que el Director Municipal disponga que la Tesorera de trámite a los documentos que están conformes a fin de rebajar el saldo pendiente de la contabilidad; en lo sucesivo, no entregar dinero si antes no han rendido cuenta de lo adeudado anteriormente, asimismo, ejercer una coordinación entre contabilidad y tesorería. (Observación N° 3, Pág. N° 19, 20 y 21).	Implementado
	Informe Largo	4	Recomendamos que el Director Municipal disponga que la Tesorera incluya en los registros contables las cuentas de ahorro que están a nombre del municipio y que, para efectos de presentar los estados financieros, (Observación N° 4 Pág. N° 21 y 22)	Implementado
Informe N° 006-2005-3-0230 Informe Largo - Auditoría Financiero Operativa	Informe Largo	10	Recomendamos a la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Privadas debe implementar y difundir las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, incidiendo de forma especial en lo que se refiere a.- Exigencias que se deben cumplir para el uso del cuaderno de obra. Plazos que se deben considerar para presentar la liquidación de obras.16. Solo se debe aprobar la ejecución de obras por administración directa cuando la Municipalidad cuente con: - El personal que permita ejecutar la obra sin interrupciones. Los recursos económicos que permitan la compra de materiales en el momento que se requieran.	Implementado
Informe N° 012-2006-3-0324 Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	3	La Gerencia de Administración debe realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del saneamiento físico legal de los inmuebles que no cuentan con el referido procedimiento, inscribiéndolos como propiedad en los registros públicos y de esta forma incluirlo como patrimonio de la Municipalidad.	En Proceso
	Informe Largo	4	La Gerencia de Administración debe formular las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio Predial, en coordinación con los responsables del Catastro Urbano y Rural; de manera que el valor de los terrenos e inmuebles estén adecuadamente presentados y registrados en la Contabilidad.	Implementado
	Informe Largo	7	La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento deberán coordinar la adopción de medidas de seguridad al Centro de Cómputo; y disponer de inmediato la reubicación de la sala de servidores y la exportación del rack principal y apilar bandejas para instalar los accesorios de telecomunicaciones, como son los switch, el router, etc., para lo cual debe: Adquirir de manera inmediata un estabilizador de corriente y renovar la póliza de seguros tanto para los equipos servidores de datos como para los equipos de cómputo en general. Las soluciones para ubicaciones de un centro de cómputo según la norma ITU-T 606 consideran una ubicación y distribución, con ventilación adecuada y que no sea una zona de libre tránsito a personal externo, facilidad de tránsito del personal interno, distribución de planta, etc., motivo por el cual se recomienda la reubicación del centro de cómputo a una zona de menos exposición a siniestros y con una mayor seguridad, evitando la ubicación en un sótano.- Se debe realizar el cepillado y organización del cableado de acometida de data en el rack principal y en los secundarios (Observación N° 7).	En Proceso
	Informe Largo	11	Las facultades otorgadas a los funcionarios de la Municipalidad para el cumplimiento de labores específicas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Consejo, único documento de gestión que sustenta la referida decisión.	En Proceso
Informe N° 039-2007-3-0118 Informe Largo de Auditoría Externa	Informe Largo	3	El Jefe de la Oficina General de Administración programe, en concordancia, con la oficina de asesoría legal, Oficina General de Planeamiento y Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para el saneamiento físico técnico legal de la propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Ate. Por la importancia y magnitud del trabajo, estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de terceros especializados en labores de saneamiento de la propiedad inmuebles de las entidades públicas. (Observación N° 2, Conclusión N° 2).	En Proceso





Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	julio-diciembre 2018			
	Informe Largo	5	El Jefe de la Oficina General de Administración, dicte las medidas del caso para que el Contador de la Institución analice y regularice el registro de S/. 142,445 en cuentas que no corresponden a la que canaliza este tipo de operaciones (Donaciones en efectivo); nos referimos a la Cuenta 76 Ingresos Diversos de Gestión, Sub Cuenta 776.01.01 Donaciones en efectivo. (Observación N° 4, Conclusión N° 4).	En Proceso
	Informe Largo	10	La Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina General de Administración, realicen las acciones del caso para que en el más breve plazo se terminen las liquidaciones pendientes de obras ejecutadas en el año 2006 y anteriores. Debiendo de ser posible implementar temporalmente un equipo de liquidadores de obra debiendo para ello, según la disponibilidad presupuestal, la contratación de nuevo personal técnico en forma temporal para resolver la deficiencia que viene de años anteriores. (Observación N° 9, Conclusión N° 9).	Implementado
Informe N° 063-2008-3-0118 Informe Administrativo.	Informe Largo	5	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Obras Públicas, realizar las acciones necesarias tendientes a Liquidar las Obras ya terminadas, y, que están al servicio de a comunidad, a fin de que sean transferidas de la cuenta Construcciones en Curso (Cta. 33), a la cuenta Infraestructura Pública (Cta. 37).	En Proceso
Informe N° 027-2009-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoria Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	5	En lo referente a las Obras ejecutadas por Administración Directa, el Ingeniero Civil debe ser un profesional que no haya participado en el proceso de ejecución y control de la obra. De otra parte, se sugiere que los miembros encargados de realizar las liquidaciones Técnico y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa, levanten un acta en la que se hará constar la verificación física de la obra y de la recepción de los siguientes documentos: Planos finales de la obra, Memoria Descriptiva, metrados de los trabajos ejecutados, Libro de Proyecto y toda información que la Comisión considere conveniente; la liquidación Técnica y financiera de la obra consistirá en el informe que eleve a la Gerencia de Obras Públicas sobre su inversión y evaluación. La inversión total se presentará en forma discriminada básicamente en los rubros siguientes: Mano de Obra, Materiales y Equipos.	En Proceso
	Informe Largo	6	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2009-MR/M.D.ATE del 03.SET.2009, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 019-2010-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoria Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal continúe monitoreando el proceso de liquidaciones que viene realizando la Comisión de Liquidación de Obras, a fin de culminar dentro de los plazos que se han establecido dicho encargo, así como del apoyo del personal y logística correspondiente.	Implementado
	Informe Largo	3	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea apoyo y asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta No 001-2010-MR/M.D.ATE del 15.SET.2010, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 037-2013-3-0118 Informe Largo.	Informe Largo	1	En mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del En Proceso Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales a los funcionarios comprendidos en las Observación N° 01 y Conclusión N° 01.	Inaplicable
	Informe Largo	2	Al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Infraestructura Pública y Sub Gerente de En Proceso Patrimonio y Servicios Generales, tome las acciones para que realice la liquidación de obras pendientes y realizar el Inventario Físico, de las Obras en Curso de la Municipalidad por un importe de S/. 117'542,075. (Observación N° 01: Conclusión N° 01).	En Proceso





Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	julio-diciembre 2018			
Informe N° 032-2014-3-0235 Informe Largo de Auditoría Financiera	Informe Largo	1	<p>1. Deberá disponer lo siguiente:</p> <p>a. Que, las Gerencias/Jefes/Oficinas/áreas involucradas en los riesgos explicitados por la Comisión de Control Interno, (Personal, Contabilidad, Logística y Patrimonio, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad) realicen el levantamiento e implementación de las mismas.</p> <p>b. Que, la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos.</p> <p>c. Que, todo el personal de la organización de la Municipalidad participe en el "funcionamiento y mantenimiento" del ARO SCI implantado.</p>	En Proceso
Informe N° 018-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Ejercicio 2015.	(RDS)Auditoría Financiera	1	Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene la subsanación inmediata de las debilidades encontradas en las cincuenta y dos (52) actividades y Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo 2015 por la suma de S/. 24'603,094.96 (veinticuatro millones seiscientos tres mil noventa y cuatro y 96/100 soles), a fin de que sean ejecutados el transcurso del ejercicio presupuestario 2016.	En Proceso
	(RDS)Auditoría Financiera	3	Sugerimos al señor Alcalde instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas, para que ordenen el ajuste contable orientado a incluir en la correspondiente Cuenta del Pasivo con su contrapartida en el Activo de los Estados Financieros año 2016 por lo menos la suma de S/. 79'266,151.28 (setenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cientos cincuenta y uno y 28/100 soles), por intereses generados como resultado del Fraccionamiento Tributario solicitado por la Entidad a la SUNAT. Además, atendiendo a la gravedad de la falta al haber dado uso distinto a los fines de los impuestos y contribuciones retenidas, que podrían devenir en responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos; sugerimos al señor Alcalde instruya a los funcionarios de la Alta Dirección para que prevean los fondos presupuestarios y se cumpla con abonar las cuotas retrasadas del Cronograma de Fraccionamiento. Téngase en cuenta que la Ley 30305, prescribe que no hay reelección inmediata para los alcaldes.	En Proceso
Informe N° 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental -2016.	Auditoría Financiera	1	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, instruya al Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Planificación Estratégica para concilien cada una de las Partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) año 2015 con cada una de las Subcuentas del Estado de Situación Financiera (EF-1) año 2015 a fin de precisar con exactitud los saldos del Balance año 2015. Igualmente, el Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Planificación Estratégica, tienen la obligación de conciliar cada una de las Partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) año 2016 con cada una de las Subcuentas del Estado de Situación Financiera (EF-1) año 2016 a fin de precisar con exactitud los saldos del Balance año 2016. A continuación, bajo responsabilidad, procedase a regularizar la incorporación de los Saldos del Balance reales en el Presupuesto Institucional año 2017.	Pendiente
	Auditoría Financiera	2	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene al señor Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad inicie el proceso para resarcir al Estado (La Municipalidad) la suma de S/. 158,525.61 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 61/100 SOLES) por intereses que se habrían generado en los trescientos dieciocho (318) días transcurridos entre la fecha en que se otorgó del Adelanto Directo (12-10-2015) y la fecha en que se inició la obra Civil (01-09-2016). La responsabilidad civil debe ser resarcida por los funcionarios citados en el atributo 1.5: Causa, según su grado de responsabilidad.	En Proceso





Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	julio-diciembre 2018			
	Auditoría Financiera	4	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene a la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, prever los fondos necesarios para efectuar el pago oportuno de los adeudos a las AFP por la suma de S/. 2'127,736.17, más los intereses generados por S/. 6'159,408.90 que hacen un total adeudado de S/ 8'287,145.07 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 07/100 SOLES), en salvaguarda del Representante legal de la Entidad que sería sujeto de las acciones penales a que hubiere lugar por parte del trabajador, la FFP y/o la Superintendencia por delito de apropiación ilícita, conforme estipula el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF- TUO de la ley del Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, sugerimos al señor Gerente Municipal, solicite al Ente Contralor (Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate), para que, en función a la Deficiencia Significativa encontrada y de acuerdo a sus atribuciones, determine las Responsabilidades Administrativo Funcionales Leves, Graves o Muy Graves a que hubiere lugar sobre los funcionarios que resulten responsables de haber dado otro uso a las retenciones de los fondos de pensiones de trabajadores ediles, los mismos que tendrían que asumir el pago de los intereses generados en salvaguarda de los intereses del Estado.	En Proceso
Informe N° 012-2018-3-0570 - Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.	RDS Estados Financieros	1	Que el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate — Vitarte disponga que el subgerente de contabilidad antes del cierre de los estados financieros del año 2017, regularice con nota de contabilidad cargado a las cuentas de estructuras en curso, estudios de pre inversión o expedientes técnicos, según corresponda y/o en su defecto a gastos, con abono a la cuenta 1505.03 "Otros gastos diversos de activos no financieros por S/. 10,860,102.30, a fin de regularizar los gastos de inversión ejecutadas desde el año 2006 por contrata y convenio (construcción y supervisión de obras de infraestructura, docente capacitador, estudios y proyectos reconocidos como gasto, entre otros), que representan valores materiales e inmateriales que benefician directamente a un sector de la comunidad. Además de revertir la depreciación acumulada de intangibles en el monto que al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/. 7,817,496.87; a efectos de reflejar estados financieros consistentes.	Pendiente
	RDS Estados Financieros	2	Que, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate - Vitarte, coordine con el Gerente de Infraestructura Pública para que efectúe las gestiones del acto resolutivo que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto antes de cumplir tres años de haberse efectuado los estudios de Preinversión y expedientes técnicos y a gastos cuando exceda los tres años. Además de revertir la Depreciación Acumulada de Intangibles; a efectos de reflejar estados financieros consistentes.	Pendiente
Informe N° 481-2013-CG/C822 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Informe Largo Contratación de bienes y servicios, pagos de retenciones, contribuciones sociales, Periodo 3 de enero de 2011 al 28 de junio de 2012.	Examen Especial	3	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal el contenido del presente informe, a fin que dicho organo en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972 Ley Órgano de las Municipalidades, acto que debiera constar en el acta de sesión de consejo convocada para dicho efecto.	Pendiente
	Examen Especial	4	Disponer, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendidos en parte de los hechos revelados en la observación 1, producidos durante el periodo 3 de enero al 5 de abril de 2011 teniendo en consideración que por el periodo indicado su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	En Proceso

